

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

## SUMARIO

## Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Resuelve instancia del T. de N. D. J.

Jácome.—Sobre gasto de calefacción de la Comandancia general de Ferrol.—Dispone se provea al «Alfonso XIII» del círculo y planos para la dirección del tiro.

INTENDENCIA GENERAL.—Desestima instancia del T. Cor. de Artillería D. J. Bustamante.—Id. id. del T. D. T. Luaces.—Id. id. de un tambor.

## Sección Oficial

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

## Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el teniente de navío en situación de supernumerario D. Juan Jácome y Ramírez de Cartagena, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien conceder a dicho oficial la vuelta al servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del real decreto de 14 de noviembre de 1906, debiendo continuar el recurrente en la situación en que se encuentra en tanto no ocurra vacante que cubrir en su empleo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de diciembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

## Fondos económicos

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación número 107, del Comandante general del apostadero

de Ferrol, de 19 de enero del corriente año, visto el parecer de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central y el de la Intendencia general, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el gasto que origine la calefacción de la Comandancia general de dicho apostadero lo sufraga su fondo económico.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de diciembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

## Material y portrechos navales

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación número 234, de 13 de noviembre último, en la que el Comandante general de la escuadra de instrucción transcribe oficio del Comandante del acorazado *Alfonso XIII*, solicitando se dote a dicho buque de un círculo y dos planos de tiro, según se dispuso para el *España* por real orden de 13 de julio de 1914 (D. O. núm. 158, página 1.073), S. M. el Rey (que Dios guarde) de acuerdo con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer se provea al referi-

do acorazado del círculo y planos de que se trata, previo informe del Comandante general de la escuadra, sobre resultado obtenido de las experiencias efectuadas con el citado aparato, por si necesitara alguna modificación, para lo cual quedan reservadas *mil ocho* pesetas (1.008 pesetas) en el concepto 2.º del capítulo 14, artículo 1.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de diciembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Director del Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando.

## Intendencia general

### Indemnizaciones

Excmo. Sr.: Vista instancia del teniente coronel de Artillería D. Joaquín Bustamante, destinado en la Junta Facultativa de Artillería, en solicitud de abono de la bonificación del 50 por 100 de la gratificación que disfruta el personal de la Comisión de Marina en Europa, de que trata la real orden de 25 de septiembre último; teniendo en cuenta que los efectos de dicha real orden son para desde 1.º de octubre siguiente, según otra de 30 de noviembre próximo pasado (aún sin publicar), y que el jefe recurrente sólo estuvo en Inglaterra hasta 1.º de junio del corriente año, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el parecer de la Intendencia general, ha tenido a bien desestimar lo solicitado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de diciembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Vista instancia del primer teniente de Infantería de Marina de la escala de reserva don Tomás Luaces Serantes, interesando que se formule expediente de petición de crédito para solicitar

de las Cortes el necesario, a fin de que se le abone el importe de auxilio de uniforme a que se refiere la real orden de 17 de julio de 1911, o que se le anticipe por la caja del 2.º batallón del regimiento Expedicionario de Africa; teniendo en cuenta que el abono de las *doscientas cincuenta* (250) pesetas, a que se refiere el auxilio, había de hacerse con cargo al crédito consignado en presupuesto a dicho fin, cuya circunstancia no ha tenido lugar hasta la fecha, y que por real orden de 28 de febrero de 1913 (D. O. núm. 50), se dispuso que no se anticipe de las cajas cantidad alguna por el concepto indicado, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar la solicitud.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de diciembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

### Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Vista instancia del tambor de Infantería de Marina Gabriel Rendón Piñeiro, destinado en el primer batallón del regimiento Expedicionario de Africa, en solicitud de abono de gratificación de efectividad; teniendo en cuenta que al recurrente sólo le es de acumulación el tiempo servido en el Ejército como corneta y tambor, y que hasta el día 7 de febrero próximo venidero no cumplirá el tiempo necesario para optar a la gratificación solicitada, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el parecer de la Intendencia general, ha tenido a bien desestimar lo solicitado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de diciembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. General Jefe de los servicios de Infantería de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

PRIMA

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

